



**GESTIONA 158/2026**  
**EXPTE 3/03/2026**  
**Autorización puestos**  
**FIRA STA. M<sup>a</sup> MAGDALENA**  
**PLAYA-23-07-2026**

## **DECRETO**

D. Wenceslao Alós Valls, alcalde del Ayuntamiento de Moncofa, en virtud de las competencias atribuidas que me confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.

Visto el informe nº 175 /2026 de la técnico de contratación de fecha 22 de abril de 2026 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el cual se transcribe:

*“ La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente para autorizar los puestos de venta no sedentaria previstos para la Fira de Sta M.<sup>a</sup> Magdalena, emite el siguiente informe, en base a los siguientes,*

### **Antecedentes de hecho**

**I. Mediante providencia de alcaldía de 20-04-2026 se ha acordado:**

*“Vista la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria de Moncofa.*

*Vista la voluntad del Ayuntamiento de Moncofa de promover la celebración de un mercado ocasional con motivo de las fiestas de Santa María Magdalena en julio 2026 con las siguientes características:*

- DENOMINACIÓN:** FIRA SANTA MARIA MAGDALENA
- LUGAR DE CELEBRACIÓN:** AV/MARE NOSTRUM DESDE C/ MAR LATINO hasta donde llegue la última parada.
- DÍAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO:** 23 DE JULIO DE 2026 DE 8.00 A 01.00 HORAS
- NÚMERO MÁXIMO DE AUTORIZACIONES:** 150 PUESTOS DE 6 metros por parada.
- RESERVA DE PUESTOS (AGRICULTORES Y GANADEROS Y COLECTIVOS ESPECIALES):** Se pueden ofertar todos los productos. Los puestos de comida se reservan al principio de la Fira.
- CONDICIONES DE LOS VENDEDORES Y DE LOS PUESTOS:** Según los artículos 12.2 y 17 y ss de la Ordenanza publicada en el BOP 144 de fecha 2-12-2021.





7. *PRODUCTOS QUE PUEDEN SER OFERTADOS: TODOS*
8. *SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA CUANTÍA QUE SE DETERMINE: En la póliza de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Moncofa o la que suscriba al efecto.*
9. *PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP.*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** *Que por el departamento de urbanismo se incorpore al expediente la delimitación mediante plano/s del lugar/ los lugares de celebración del mercado de referencia.*

**SEGUNDO.** *Que por el departamento de contratación se informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para adjudicar dicho contrato.*

*Una vez evacuados estos informes, déseme cuenta."*

**II.** *Constan incorporadas el informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el seguro de responsabilidad civil, las bases reguladoras de la autorización.*

*No se han incorporado:*

- *los planos de ubicación.*
- *Informe favorable de la disposición adicional 3.8 LCSP, si procede.*
- *Si procede, dado que no hay gasto:*
  1. *La fiscalización favorable de la valoración que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.*
  2. *El informe de intervención de fiscalización previa conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP 9/2017.*

**Legislación aplicable**

- *Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.*





- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986.
- Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria de Moncofa.
- Ley 39/2015.
- Ley 8/2012, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

La funcionaria que suscribe informa favorablemente la incorporación al expediente de contratación de los siguientes actos, actuaciones y trámites previstos en la Ordenanza Reguladora de la Venta no sedentaria, que establece en cuanto al procedimiento de adjudicación que los puestos **se concederán mediante concurrencia competitiva atendiendo al criterio de preferencia en la presentación por registro de entrada**, en relación con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del RD 1372/1986, que disponen que la adjudicación de dichas autorizaciones se sujetará a licitación conforme a la normativa prevista en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a la normativa de contratación de las Corporaciones Locales, es decir, a la LCSP 9/2017, y en particular a la DA 3 de dicho cuerpo legal:

- Providencia de alcaldía ordenando la iniciación del expediente.
- Informe de la técnico de contratación y patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Bases reguladoras de las autorizaciones redactado por la técnico de contratación y patrimonio.
- Seguro de responsabilidad civil

Asimismo, se justifica la elección del procedimiento abierto en que se trata de un procedimiento ordinario, artículo 63.3 LCSP, previsto en el artículo 156 LCSP en el que toda persona interesada puede presentar una proposición.

Por lo expuesto la funcionaria que suscribe propone la aprobación del expediente de contratación de autorización de los puestos de venta de la Fira de Sta. María Magdalena **CONDICIONADO** a la incorporación de los siguientes documentos preceptivos:





- *Plano de ubicación.*
- *Informe favorable de la disposición adicional 3.8 LCSP, si procede.*
- *Si procede, dado que no hay gasto:*
  1. *La fiscalización favorable de la valoración que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.*
  2. *El informe de intervención de fiscalización previa conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP 9/2017.*

*Y, hecho, eleva a la alcaldía el siguiente informe con propuesta de resolución:*

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de contratación para adjudicar mediante procedimiento abierto 150 autorizaciones de uso especial para la instalación de puestos de venta no sedentaria para la celebración de la Fira de Santa M.ª Magdalena de 23-07-2026-PLAYA.*

**SEGUNDO.** *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para adjudicar mediante procedimiento abierto 150 autorizaciones de uso especial para la instalación de puestos de venta no sedentaria para la celebración de la Fira de Santa M.ª Magdalena.*

**TERCERO.** *Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Moncofa."*

Vistos los informes de secretaria e intervención.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de contratación para adjudicar mediante procedimiento abierto 150 autorizaciones de uso especial para la instalación de puestos de venta no sedentaria para la celebración de la Fira de Santa M.ª Magdalena de 23-07-2026-PLAYA.*

**SEGUNDO.** *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para adjudicar mediante procedimiento abierto 150 autorizaciones de uso especial para la*





## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
[www.moncofa.com](http://www.moncofa.com)

## Departament de Contractació

Tel. 964580421  
Fax: 964580348

---

instalación de puestos de venta no sedentaria para la celebración de la Fira de Santa M.<sup>a</sup> Magdalena.

**TERCERO.** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Moncofa.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. Wenceslao Alós Valls, de lo que como secretario de la Corporación, tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El alcalde

La secretaria

**Moncofa, documento firmado electrónicamente.**

